

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA No 30 1 / 8 8

Salta, 10 de Octubre 1.988. Expediente S.R.O. Nº 19.136/88.

VISTO:

El pedido interpuesto por la alumna Betiana VALDEZ, L.U. Nº 1.099 de la Carrera de Enfermería de Sede "egional Orán, mediante la cual solicita autorización para que no se aplique la sanción de la Resolución Interna Nº 271/87; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución establece que "El alumno que no se presentara a un examen final para el cual se hubiera inscripto, no podrá rendir la asignatura en cuestión en el Turno Ordinario siguiente al de su no presentación, ni solicitar rendirla en Turnos y Mesas Especiales intermedios hasta el cumplimiento de la sanción";

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento de este cuerpo analizó el pedido de la alumna, aconsejando no aplicar la sanción correspondiente en las asignaturas Ciencias Sociales I y Nutrición de la carrera de Enfermería;

Que por depender académicamente de esta Facultad la carrera de Enfermería de la Sede Regional Orán, corresponde ratificar el acto administrativo;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (En Sesión Extraordinaria Nº 11/88 del 27-09-88)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Exceptuar a la alumna Betiana VALDEZ, L.U. Nº 1.099 de la Carrera de Enfermería de la sanción que dispone la Resolución 271/87 para las asignaturas CIENCIAS SOCIALES I γ NUTRICION de la Sede Regional Orán.

ARTICULO 2º.- Hágase saber a: señor Rector, Secretaría Académica, Dirección Administrativa Académica y siga a Sede Regional Orán a sus efectos.

hmc.

MARCELO D. PEYRET

MACIONAL OF SWITA

NUL PATRICIA CRISTINA MORENO